



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 068 -2007-C/PP

San Miguel de Piura, 29 de mayo del 2007

Visto, el Dictamen Nº 038-2007-CEYA/MPP, de fecha 02 de mayo de 2007, emitido por la Comisión de Economía y Administración;

CONSIDERANDO :

Que, con Informe Nº 114-2007-A-UNAB-OLMPP, de fecha 29 de marzo de 2007, se hace conocer que con fecha 19 de marzo de 2007, ingresaron a las instalaciones de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, DOS (02) Bicicletas marca Drack – CYCLES, donadas por la Caja Municipal de Piura S.A.C., las cuales han sido entregadas a las dependencias de División de Limpieza Pública y División de Ornato;

Que, dicha donación está valorizada en TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 330.00) cada una, valorizando un total de SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 660.00);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 855-2007-GAJ/MPP, de fecha 23 de abril de 2007, indica que la donación debe ser aceptada por el Pleno del Concejo, de conformidad con el Art. 9º inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración, mediante el Dictamen del Visto, se pronuncia favorablemente porque se acepte la donación de las DOS (02) Bicicletas marca DRACK CYCLES, valorizadas SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 660.00), efectuada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. ;

Que, sometido el Dictamen Nº 038-2007-CEYA/MPP, a consideración de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo de 2007, mereció su aprobación por lo que en uso a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de DOS (02) Bicicletas marca DRACK CYCLES, efectuada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., cuyo costo es de TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 330.00) cada una, valorizando un total de SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 660.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística, Oficina General de Control Interno, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Merges de Bienes, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, y a la Contraloría General de la República para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

donac.
/isb.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE